

Instituto Nacional de Metrología  
de Colombia

# Verificación de los controles definidos para el proceso disciplinario (Ley 87 de 1993)

Evaluación, Asesoría y Acompañamiento al Sistema de Control  
Interno Bogotá

2020-12-16





## CONTENIDO

Página.

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>2. ALCANCE</b> .....	3
<b>3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA</b> .....	3
<b>4. RESULTADOS</b> .....	4
<b>5. CONCLUSIONES</b> .....	7
<b>6. ANEXOS</b> .....	8

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente seguimiento se realiza en virtud de lo establecido en la Ley 87 de 1993 en su artículo 12 contempla con relación a las funciones de los auditores internos verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.

Así mismo, el artículo 6º del Decreto 648 de 2017 establece que le corresponde a la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces en cada entidad “*Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles adoptados por la entidad, así como asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno a través del cumplimiento de los roles establecidos*” mediante la formulación de recomendaciones para lograr el cumplimiento de las funciones y objetivos misionales, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2020 aprobado el 28 de febrero, en su componente 4.4 se encuentra *la Verificación de los controles definidos* para el proceso disciplinario y que se cumpla adecuadamente esta función establecida en la Ley 87 de 1993.

## 2. ALCANCE

Verificar que los controles definidos para el proceso – Procesos Disciplinarios – A06 y sus actividades definidas mediante el procedimiento A-06-P-01, se cumplan por los responsables de su ejecución. Teniendo en cuenta que la revisión objeto de seguimiento es del 1 de enero al 31 de octubre de 2020.

## 3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA

Dentro del análisis se tuvieron en cuenta los procedimientos de auditoría de la siguiente manera:

- 1. Consulta:** Se realizó solicitud de información a través de correo electrónico a la Secretaría General.
- 2. Observación:** Se analizó la información reportada vía correo electrónico por parte de Secretaría General en los términos del literal c del artículo 12 de la Ley 87 de 1993.
- 3. Inspección:** Se realizaron exámenes virtuales a documentos.
- 4. Procedimientos analíticos:** Fueron usados para identificar posibles diferencias o errores con las diferentes fuentes de información.
- 5. Confirmación:** Se verificó en forma directa la información y confirmación de la fuente remitida por los auditados o de las diferentes fuentes de información.

Se solicitó información no reservada relacionada con los procesos disciplinarios activos, que se encuentran en indagación, investigación, y remitidos a la Procuraduría General de la Nación, se remitió a la Oficina la relación de documentos solicitados mediante carpeta compartida Drive con el link:

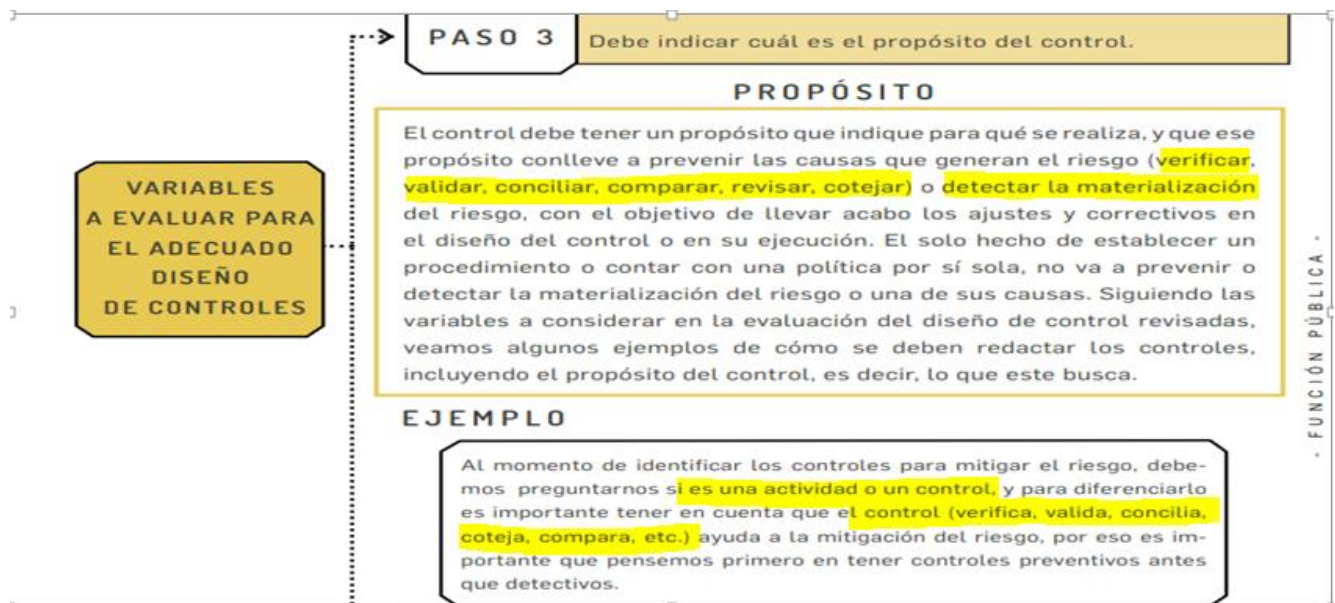
<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1eLjT2D874XkcScChfIhFSyoK1nA84rAx>

## 4. RESULTADOS

### 4.1 Revisión de los Riesgos y controles proceso A-06:

Mediante Acta CIGD del 24 de septiembre de 2020 se aprobó la matriz de riesgos A-06 y se identificó dos riesgos y dos controles, por lo que se realizó verificación teniendo como criterio la *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas* del DAFP – Versión 4.

De acuerdo con la evaluación al riesgo denominado *Pérdida de Expedientes o piezas procesales* se estableció como control: "Ubicación del archivo y documentos, en lugar adecuado y seguro"; se identificó que es un control que por normatividad archivística debe garantizar que los expedientes reposen en un lugar adecuado y seguro, por lo que de acuerdo con el propósito del control debería incluirse actividades de *verificación, validación, conciliación, comparación, revisión, cotejo*, lo anterior teniendo en cuenta lo determinado por la *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – V4*, como se describe a continuación:

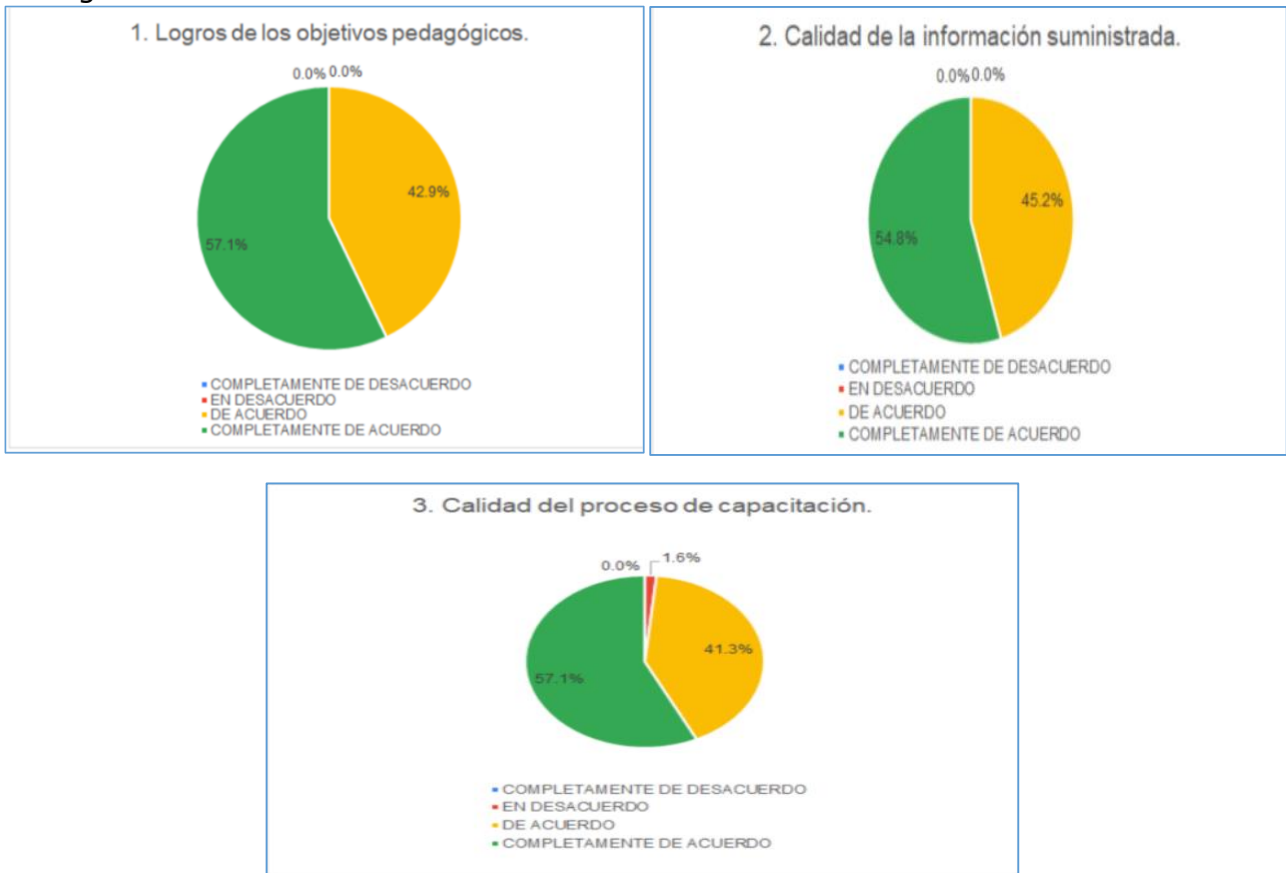


Por lo que al momento de identificar el riesgo es importante preguntarnos si es una actividad o un control, y tener bajo el control del responsable del proceso los documentos que hacen parte del proceso disciplinario como un control aplicable al proceso de A-06.

Así mismo, el riesgo denominado: “*Quejas injustificadas o temerarias por parte de los colaboradores o usuarios de la entidad*” y diseñado como control “*Revisión preliminar del marco jurídico que rige la situación denunciada*”, y el propósito es: “*Determinar si la conducta está provista como falta disciplinaria*” se recomienda validar si se identifica como una actividad o un control, identificando si es una actividad inherente del ejercicio a cargo del responsable del proceso.

#### 4.2 Realización de mejora continua en el proceso:

Se observó la realización de una capacitación dictada por Carolina Rodríguez Sánchez el día jueves 5 de noviembre, organizada por Talento Humano, titulada *FORMACIÓN EN CONTROL DISCIPLINARIO*; por medio del correo electrónico del 19 de noviembre de 2020 enviado por Johanna Andrea Rodríguez Casallas - [arodriguez@inm.gov.co](mailto:arodriguez@inm.gov.co), se comunicó los siguientes indicadores:



Se contó con una percepción positiva por parte de los asistentes:

Las observaciones que registraron fueron:

Me encanta asistir a este tipo de capacitaciones, no solo por el tema en sí, sino porque el tono de voz y la manera de explicar de la expositora es realmente muy bueno.

Buen tema y exposición.

Felicitaciones por la metodología y lenguaje utilizado.

Excelente profesional Carolina, muchas gracias por presentar el contenido sobre control disciplinario.

Excelente capacitación

Aporta esta capacitación herramientas para ejercer función respetuosa de deberes y derechos en una entidad

Tener un espacio para asesoría jurídica.

La capacitadora expuso de manera enérgica, lo cual es bueno para la atención.

Gracias por la información

Gracias.

Este tipo de charlas ayudan bastante para el buen desarrollo de las actividades en el INM.

Recomiendo plantear ejemplos a partir de casos reales de INM.

Casos de ejemplo de faltas frecuentes son útiles para interiorizar los temas.

Indicadores:

ASISTENTES	44
TOTAL DE EVALUADOS	21.0
APROBARON	21.0
PERDIERON	-
<b>NO PRESENTARON</b>	<b>23</b>
<b>Personal Objetivo</b>	<b>102</b>
<b>Indicador de cobertura</b>	<b>43%</b>

### 4.3 Actualización de las estadísticas de archivo del proceso.

En la comunicación enviada por Secretaría General el día 24 de noviembre de 2020, por medio de la carpeta compartida Drive denominada *Auditoría 2020*, se remitió matriz *CUADRO PROCESOS DISCIPLINARIOS 2013-2020*, y se identificó en la hoja *ESTADÍSTICAS*, información a 2017, por lo que faltaría su actualización de los años 2018 al 2020 de cada una de sus actuaciones en los procesos disciplinarios de la entidad, la estadística evidenció a 2017:

Etiquetas de fila	2013	2014	2015	2016	2017	Total general
<b>INDAGACIONES</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>25</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>59</b>
ARCHIVADO	6	6	24	6		42
EN APELACION		2				2
INCORPORADO OTRO PROCESO			1			1
PRUEBAS		2			12	14
<b>INVESTIGACIONES</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>20</b>

ARCHIVADO		4	5			9
PRUEBAS	1	1	2	2	2	8
SANCIONADO	2	1				3
<b>REMISION PGN</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>13</b>
ARCHIVADO		1	1			2
PRUEBAS		2	4	3	1	10
SANCIONADO	1					1
<b>Total general</b>	<b>10</b>	<b>19</b>	<b>37</b>	<b>11</b>	<b>15</b>	<b>92</b>

De acuerdo con el Excel *CUADRO INFORME DE PROCESOS DISCIPLINARIOS 2013-2020* suministrado a la Oficina, se evidenció las siguientes cifras en los procesos disciplinarios de la entidad a la vigencia 2020:

Expedientes En Investigación	Cantidad
<b>Expedientes En Investigación</b>	2
<b>Procesos Disciplinarios Archivados</b>	81
<b>Procesos Disciplinarios Traslados PGN</b>	21
<b>Procesos Disciplinarios Vigentes</b>	14
<b>Total</b>	118

Evidenciando una diferencia de 26 procesos.

En el ejercicio de la revisión al proceso disciplinario, se socializó observación sobre la actualización de las estadísticas; en pro de la mejora continua del proceso la sustanciadora Carolina Rodríguez Sánchez envió correo electrónico el 16 de diciembre de 2020 con la matriz de estadísticas actualizada; a continuación el registro:

Etiquetas de fila	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total general
ARCHIVADOS		1							1
INDAGACIONES	6	8	25	6	5	4	4	3	61
INVESTIGACIONES	4	6	9	2	7	2	5		35
REMISION PGN		4	3	3	4	3			17
Total general	10	19	37	11	16	9	9	3	114

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Se recomienda evaluar los controles que se encuentren establecidos en los riesgos del proceso, teniendo en cuenta la definición si se desarrolla como una actividad inherente al proceso o un control que se determine conforme a la *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – V4* del DAFP, de ser el caso proceder a su modificación.
2. Se sugiere continuar con la realización periódica de capacitaciones con enfoque preventivo y bajo la misma metodología que hace que el tema sea amigable para los servidores del Instituto.

3. Mantener actualizado el detalle de estadísticas que reposan en los archivos del proceso A-06, con el fin de asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros para que todas las actuaciones se registren en forma exacta, veraz y oportuna, de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.

## 6. ANEXOS

No aplican.

**Sandra Lucía López Pedreros**  
Asesora con Funciones de Control Interno.  
2020-12-16

Elaboró: Roxana Cárdenas Muñoz